

SECCIÓN

15.00

CONSEJERÍA DE FOMENTO
Y VIVIENDA

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 13 que la Consejería de Fomento y Vivienda mantiene sus actuales competencias, competencias que están recogidas en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establecía la estructura orgánica de esta Consejería. Mediante Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, se actualizan y sistematizan dichas competencias que quedan desarrolladas en su artículo 1 como sigue:

- a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el artículo 2 del mencionado Decreto 211/2015, de 14 de julio, se establece la Organización general de la Consejería, señalándose que la Consejería de Fomento y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Infraestructuras
- Dirección General de Movilidad.



Además de los anteriores Centros directivos, la Consejería en virtud de lo regulado en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, gestiona sus competencias en el ámbito provincial, a través de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. A través de las mismas, la Consejería de Fomento y Vivienda consolida el modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales.

Adscritas a la Consejería de Fomento y Vivienda figuran: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Asimismo, dependen de la Consejería los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

También quedan adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- El Consejo de Transportes de Andalucía.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.
- El Consejo Andaluz del Taxi.
- La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- El Comité de Seguridad de las tecnologías y las comunicaciones.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El programa presupuestario 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo, gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, integra las actuaciones que realiza la Consejería en materia de Vivienda y Rehabilitación, en salvaguarda del derecho a la vivienda establecido en la Constitución que se erige en principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia.

Bajo estas premisas se desarrollan actuaciones de carácter especialmente inversor, como las relativas a la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los Planes Concertados de Vivienda y Suelo. También es destacable, en el apartado de gastos corrientes, la ejecución vinculada a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinados a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Es de resaltar, que este programa también tiene presupuestadas operaciones financieras, ya que en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se procedió al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, a que hace referencia el artículo 4 de la mencionada Ley 4/2013.

El programa presupuestario 51A Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda, gestionado por la Secretaría General Técnica, recoge las actuaciones que con carácter transversal son realizadas por los distintos órganos de la Consejería o aquellas de carácter específico atribuidas a los servicios horizontales dentro del organigrama de la misma.

Por su carácter horizontal, es un programa en el que se ejecuta tanto gasto corriente como en inversiones de capital. En el caso del gasto corriente, está asociado básicamente al capítulo II presupuestario, donde se atienden los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Consejería. En cuanto al gasto en inversión se corresponde con importes de capítulo VI, que sustentan, principalmente, actuaciones realizadas en los edificios administrativos y su equipamiento, así como la incorporación y mantenimiento de los sistemas de proceso de información y dotación tecnológica.

Son responsables del programa 51B Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes, la Dirección General de Movilidad, que se constituye en el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente, y la Dirección General de Infraestructuras, a la que se atribuye la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

En sentido amplio, sus competencias abarcan todo lo relacionado con la movilidad y las infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a estas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía, así como los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio



de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Como finalidad del programa se destaca la consecución de una red de carreteras completa y de calidad que favorezca la cohesión interna de la Comunidad, permitiendo la plena integración de las carreteras andaluzas en los circuitos económicos nacionales e internacionales, de cara a un mayor desarrollo económico. En materia de movilidad, se apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, la mejora de las condiciones de sostenibilidad y una adecuada articulación interior y exterior de Andalucía. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, mejorando con ello la competitividad de los sectores productivos y la calidad de vida en Andalucía. En definitiva, un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización, estableciéndose la prioridad del transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

En el ámbito de la movilidad, cabe destacar la importancia de la inversión en los capítulos VI y VII como generadora de recursos y de empleos directos e indirectos, especialmente focalizados en el desarrollo, la construcción y la puesta en funcionamiento tanto del Metro de Málaga como del Metro de Granada, atendiendo a uno de los objetivos principales del Programa, como también la continuidad de las actuaciones relacionadas con el Tren Bahía de Cádiz y el Tranvía de Alcalá, y las asignaciones dedicadas a las inversiones en materia portuaria. Aun siendo importante en este ámbito la actividad inversora, el hecho de la puesta en funcionamiento de las distintas líneas de metro, así como la financiación de los gastos corrientes de los Consorcios de Transporte existentes, hace que la aportación al capítulo IV de transferencias corrientes tenga una especial significación en la presupuestación para el ejercicio 2017.

En el ámbito competencial relacionado con las infraestructuras, el programa está dedicado casi por completo a la inversión presupuestada en el capítulo VI, centrándose fundamentalmente en las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y en actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos. Un porcentaje importante de estas inversiones reales se proponen para la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Así mismo, otro valor destacable dentro de la diversificación de actuaciones en las que se desarrolla la competencia del área de infraestructuras, es el que mantiene la inversión como en ejercicios precedentes, en la consolidación del Plan de la Bicicleta y las actuaciones vinculadas al mismo.

PROGRAMAS		2017	%
43A	VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO	268.505.620	32,3
51A	D.S.G. DE FOMENTO Y VIVIENDA	45.872.981	5,5
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	518.196.819	62,2
TOTAL		832.575.420	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	78.347.244	9,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.526.052	1,3
III	Gastos Financieros	8.264.757	1,0
IV	Transferencias Corrientes	224.392.012	27,0
Operaciones Corrientes		321.530.065	38,6
VI	Inversiones Reales	266.439.116	32,0
VII	Transferencias de Capital	210.627.232	25,3
Operaciones de Capital		477.066.348	57,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		798.596.413	95,9
VIII	Activos Financieros	3.979.007	0,5
IX	Pasivos Financieros	30.000.000	3,6
OPERACIONES FINANCIERAS		33.979.007	4,1
TOTAL		832.575.420	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2017, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, que, en virtud de las materias competenciales de los distintos órganos directivos y programas presupuestarios, quedarán establecidos en la ejecución de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por el Centro Directivo que tiene adscrito, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, impulsando medidas como el fomento del alquiler y el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando también actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.



La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, corresponden a la **Secretaría General de Vivienda** las siguientes funciones:

- El impulso de las medidas previstas en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.
- El desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- La elaboración, coordinación y dinamización de estudios, planes y programas para la definición y ejecución de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la coordinación con las políticas estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonomo de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad.
- La elaboración de la normativa técnica general y la superior inspección y control sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas, así como de la relacionada con la rehabilitación de viviendas.
- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.
- El desarrollo y coordinación del Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.
- El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.
- Las competencias de la Consejería en relación con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y con los Planes Municipales de vivienda y suelo.

- La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial y la creación de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, en los que se incluirá el sexo como variable transversal de desagregación siempre que los datos se refieran a personas.
- El impulso a los sistemas de información territoriales y estadísticos sobre las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, incorporando la variable sexo.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La coordinación con los agentes económicos y sociales y con los colectivos ciudadanos en las materias competencia de esta Secretaría General, así como el fomento de la participación de los mismos en los órganos consultivos de su ámbito competencial y en los procesos de elaboración y desarrollo de los planes que se desarrollen.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Viviendas Deshabitadas, como elemento esencial en la definición de las políticas de vivienda.
- La interlocución con las entidades financieras en materia de vivienda y suelo.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Informes de Evaluación de Edificios.
- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, en materia de inspección, ejerce las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de vivienda.
- La inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- La inspección para el control del efectivo desarrollo y ejecución de la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida.



- La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda y su efectiva ocupación.
- La inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
- La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como el dictado de las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.
- Instar la impugnación jurisdiccional de actos de transmisión de viviendas protegidas nulos de pleno derecho, los actos y resoluciones registrales derivados de aquéllos, así como de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.
- La dirección y coordinación de las funciones de investigación y de tramitación de actuaciones previas que corresponden a las Delegaciones Territoriales en relación con las infracciones e ilícitos en materia de vivienda.

Por su parte, corresponde a la **Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura** la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de vivienda y de rehabilitación de la ciudad consolidada. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

- El desarrollo, ejecución y evaluación de las medidas derivadas de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Planes de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.
- La ejecución, desarrollo y evaluación en la Comunidad Autónoma de los planes estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- El desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.
- La rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.

- La dirección, supervisión y fomento de Planes y actuaciones integradas de recuperación de centros históricos y barriadas, con objeto de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes; así como promover la colaboración con los ayuntamientos y otras Consejerías para la gestión y desarrollo integral de dichos ámbitos.
- El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.
- La ejecución de las políticas estatales para el fomento de la intervención en la ciudad consolidada, la rehabilitación sostenible y la arquitectura.
- El fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.
- El impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- El fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.
- La superior dirección en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras del depósito de dichas fianzas.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad»*. Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes *«reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento»*.

A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada»*. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes



públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda. En cumplimiento de estos mandatos, se promulgó la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, ley pionera que supuso un avance en la delimitación de tal derecho y de los deberes que atañen a los poderes públicos en relación con el cumplimiento del mismo, desde la perspectiva social que necesariamente tiene la vivienda.

A pesar de la importancia que los citados textos legales otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que en la práctica sigue siendo considerado un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la realización de este derecho.

Es un hecho acreditado el que la ausencia de residencia conlleva en la práctica la imposibilidad de ejercer otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente y, en muchos casos, las condena a la exclusión y marginación social y económica. Andalucía es una de las comunidades autónomas en la que mayor número de desahucios se producen, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incrementa el número de viviendas deshabitadas en Andalucía. Según los censos de población y viviendas de 2011, en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías, un 16,1% más que hace una década. Los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento estiman un parque de viviendas en Andalucía de 4,5 millones, lo que supone un incremento respecto al existente en 2001 de un millón de viviendas.

Según los últimos estudios realizados, entre ellos los del Ministerio de Fomento, existe aproximadamente un stock de vivienda nueva no vendida de ciento cincuenta mil unidades. En resumen, puede estimarse que el número de viviendas vacías existentes en Andalucía se encontrará muy por encima de las setecientas mil. A ello ha de sumarse que, tal y como indica el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) del Ministerio de Fomento, el número de viviendas en arrendamiento representa un 16,9% del parque de viviendas, cifra menor si se compara con otros países de nuestro entorno que tienen de media un 33% y con las necesidades que reflejan los datos de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida, en los que se comprueba que más de setenta y siete mil unidades familiares en Andalucía demandan una vivienda en arrendamiento. De todos los factores expuestos, se deduce, de un lado, un desorbitado parque de viviendas sin uso o infrutilizado y, de otro, una demanda insatisfecha, con una oferta insuficiente y a precios no adecuados, por lo que se hace urgente potenciar su uso mediante las distintas medidas, en un contexto de crisis económica como el que venimos padeciendo. En particular, los poderes públicos con competencia en materia de vivienda deben ocuparse urgentemente de la adversa situación descrita y desarrollar políticas que prioricen la adopción de medidas que tiendan a la puesta en el mercado de viviendas vacías, que fomenten el mercado del alquiler y promueva la rehabilitación sobre la construcción, en una clara apuesta por la sostenibilidad y con una utilización adecuada del espacio urbano, favoreciendo el interés general.

En el año 1984 la Junta de Andalucía se hizo cargo de la competencia plena en el campo de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía y, desde dicho momento, como administración competente en esta materia, ha venido impulsando políticas públicas destinadas a fomentar el acceso a la vivienda, la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más desfavorecidos, lo que sigue constituyendo la finalidad última del programa 43A. Desde que se impulsan políticas autonómicas de acceso a la vivienda en Andalucía, hace ya más de 30 años, se ha promovido la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de viviendas y edificios, políticas impulsadas en el tiempo a través de los distintos planes de vivienda, instrumentos fundamentales en concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo hasta seis planes autonómicos, incluido el aprobado para el periodo 2016-2020, abordándose en un documento único la integración de las actuaciones a abordar por la administración autonómica en la materia.

Con el objetivo primordial de hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, se vienen promoviendo medidas tales como el fomento del alquiler como medio de acceso a la vivienda, con especial atención al impulso de la igualdad de género, y la puesta en valor de las viviendas desocupadas, así como el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra. Potenciar la rehabilitación supone el impulso de una actividad generadora de empleo sostenible y la oportunidad de reconversión del mercado de trabajo del sector de la construcción, especialmente castigado por el desempleo.

En base al anterior diagnóstico y teniendo en cuenta la finalidad última del programa antes citada, como elementos definitorios del mismo para el año 2017 podemos señalar:

- Despliegue efectivo del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, en el que se apuesta por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- Culminar el cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones que se deriven del nuevo Plan según la normativa vigente.
- Puesta en marcha de la Ley de tanteo y retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, actualmente en fase de Anteproyecto y que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente de aquellos inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria, con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios.
- Continuar con la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas



2013-2016, que permite culminar en la anualidad 2017 actuaciones iniciadas anteriormente. Ello se completará con la prórroga del citado Plan Estatal, que actualmente tramita el Ministerio de Fomento.

- Continuar la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020 con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos. Especial importancia cobrará en dicha anualidad la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.

Reseñar, por último, que en el ejercicio 2017 la Consejería competente en materia de vivienda sigue asumiendo las competencias sobre la gestión de los depósitos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, en virtud de la modificación introducida por la citada Ley 4/2013 y el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, figurando en los créditos iniciales del Programa 43A una partida en el Capítulo IX (Operaciones Financieras) dedicada a pasivos financieros.

Para alcanzar la finalidad última del programa presupuestario 43A, esto es, hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo, facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

1. FACILITAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, MEDIANTE AYUDAS A ADQUIRENTES, PERSONAS PROMOTORAS O MEDIANTE EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:

1.1 Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a adquirentes de vivienda protegida y a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler. Es importante destacar que respecto de esta actuación existe un indicador con perspectiva de género denominado “vivienda subsidiaciones préstamos promotores alquiler”, ya contemplado en ejercicios anteriores.

1.2 Ejercicio de los derechos de adquisición preferente que se consagren en la futura Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, actualmente en tramitación.

Novedades para 2017

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, y como asumir los compromisos generados

durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y anteriores. Destacar que el Plan Autonómico contempla el cierre de los planes de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones que se deriven del nuevo Plan según la normativa vigente. Así, el presupuesto contempla, con la nueva regulación prevista en el Plan, los compromisos de ejercicios anteriores respecto de una serie de ayudas dirigidas a adquirentes de vivienda protegida, concretamente las subsidiaciones autonómicas de los préstamos y las ayudas para gastos de escritura y registro. Esta actuación es objeto de un indicador específico con perspectiva de género.

Dentro de las actuaciones de desarrollo de este Plan Autonómico de Vivienda, destacar las apuestas por el programa de fomento público del alquiler, cuyo objeto es el fomento de la creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler sobre suelos o edificios de titularidad pública, y por la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo, para lo que se articularán ayudas a las entidades locales.

Otra de las novedades viene constituida por la previsible entrada en vigor de la Ley de Tanteo y Retracto en el Desahucio de Viviendas en Andalucía, que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente respecto de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria. Esta iniciativa legislativa tiene por objetivo facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración, para personas en situación de vulnerabilidad. En este aspecto destacar la puesta en carga de un indicador específico sobre el número de viviendas sobre las que se ejerce el citado derecho de adquisición.

Reseñar, por último, como novedad, que en el presupuesto se contemplan las ayudas que corresponde abonar a los beneficiarios de la actuación correspondiente al programa denominado “casaxcasa”, en el Área de Rehabilitación de Barriadas “Marismas del Odiel”, Huelva, dando con ello cumplimiento a la Proposición No de Ley de fecha 1 de febrero de 2006 del Parlamento de Andalucía.

- Indicadores: viviendas subsidiaciones préstamos promotores alquiler; ayudas alquiler I.S. a promotores y CCLL.; ayudas planes municipales de vivienda y registros públicos municipales de demandantes; ayudas a personas propietarias de viviendas libres en alquiler; préstamos reintegrables; subvenciones estatales a promotores alquiler; adquisiciones de derecho de retracto; ayudas adquirentes de vivienda.

2. FOMENTO DEL ALQUILER COMO MEDIO DE ACCESO A LA VIVIENDA.

En estas actuaciones que facilitan el acceso a la vivienda se impulsará la perspectiva de género.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:



2.1 Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.

2.2 Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda y desarrolladas por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

Novedades para 2017

- Despliegue de todas las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, fundamentalmente el programa de ayudas a personas inquilinas, con el objetivo de facilitar el pago de la renta del alquiler que facilite el acceso a la vivienda o la permanencia en la misma a familias con ingresos limitados.
- Aunque en el año 2016 culminaba la vigencia del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, el Ministerio de Fomento ya ha iniciado la tramitación administrativa para la prórroga durante 2017 del citado Plan.
- Reactivación del programa de intermediación en el mercado de arrendamiento de viviendas, contemplado en los artículos 44 y 45 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
 - Indicadores: subvenciones estatales a inquilinos alquiler; ayudas alquiler I.S. familias.

3 REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y ÁREAS URBANAS, INCLUIDO EL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL.

También en este objetivo la principal línea de trabajo viene constituida por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Estas líneas de trabajo se desarrollarán a través de las siguientes actuaciones:

3.1 Impulsar una serie de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda que, por una parte, permitan profundizar en el conocimiento de esta triste realidad en Andalucía como soporte básico para la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar (elaboración del mapa urbano de la infravivienda) y, por otra, refuercen los instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones para la eliminación o transformación de las infraviviendas, complementadas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

3.2 Fomentar la rehabilitación privada residencial, facilitando la financiación de actuaciones que persigan la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y las viviendas para conseguir un uso más racional de la energía y la reducción a límites sostenibles de su con-

sumo energético, al tiempo que se mejoran la seguridad estructural y constructiva, la estanqueidad y la accesibilidad de los edificios y viviendas. En este ámbito destacar la recuperación del programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, destinado a personas mayores o con discapacidad, en los términos previstos en el Decreto de apoyo a las familias andaluzas.

3.3 Impulsar la rehabilitación urbana sostenible de ámbitos urbanos a través de instrumentos de rehabilitación y reactivación que persigan la recuperación integral de áreas degradadas o en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades, mediante actuaciones que aborden la dimensión física, al mismo tiempo que social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.

3.4 Desarrollar instrumentos de apoyo a la rehabilitación que favorezcan la información y asesoramiento a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la rehabilitación residencial, así como la investigación, el conocimiento y la difusión en torno a la rehabilitación de edificios, viviendas y áreas urbanas.

3.5 Garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado Parque.

En el marco de la financiación europea remarcar, finalmente, que el presente objetivo incluye las propuestas a incluir en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, que en el ejercicio 2017 pretende la rehabilitación y renovación del parque público residencial en ámbitos urbanos de la provincia de Cádiz sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales: mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y mejora de las dotaciones y condiciones de sus espacios públicos.

Novedades para 2017

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino:

- Despliegue de todas las actuaciones previstas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto. Además de las actuaciones encaminadas a la eliminación de la infravivienda y las ayudas previstas para la rehabilitación de viviendas y edificios, está previsto priorizar el acogimiento a este Plan de determinadas solicitudes de ayudas presentadas durante la vigencia de planes anteriores que no hubiesen alcanzado la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre que cumplan las condiciones que establezca el citado Plan.
- Aunque en el año 2016 culminaba la vigencia del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y con independencia de la prórroga actualmente en tramitación por un año de su vigencia, los compromisos financiados con fondos autonómicos (incluidos los fondos europeos) deberán continuar en



el año 2017 su ejecución hasta su culminación. En este sentido se ha de destacar las actuaciones en Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas promovidas por la Comunidad Autónoma (AVRA) o iniciativa municipal suscritas mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento.

- Indicadores: viviendas rehabilitadas edificios residenciales; infraviviendas eliminadas; subvención estatal rehabilitación viviendas.

4. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE DESTACADO INTERÉS PATRIMONIAL Y REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Por una parte, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el programa para la rehabilitación de edificios públicos tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con los ayuntamientos andaluces.

Por otra, el programa de Regeneración del espacio público urbano, de acuerdo con el citado plan autonómico, tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo. En el marco de este programa se mantendrán y/o desarrollarán los criterios y objetivos de la iniciativa La Ciudad Amable promovida por esta Consejería de Fomento y Vivienda, que desarrolla intervenciones sobre el espacio público, así como acciones de sensibilización, formación y difusión con el objetivo final de mejorar la calidad del espacio urbano. La ejecución de estos proyectos corresponderá a la Consejería mediante convenio con los Ayuntamientos de los municipios en que se desarrollen las actuaciones

Novedades para 2017

La principal novedad estará constituida por el establecimiento de las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de selección de actuaciones para ambos programas. Asimismo, se dará continuación a la ejecución de las actuaciones ya acogidas al cumplimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020, y se proseguirán desarrollando las líneas de trabajo definidas para los citados programas. Especial mención merece por su importancia, en el apartado de ejecución, el seguimiento de los Convenios de Colaboración suscritos con diversos Ayuntamientos de Andalucía, bien a través de la iniciativa La ciudad Amable o del antiguo programa de rehabilitación del patrimonio de interés arquitectónico. Resaltar, finalmente la especial importancia que deben tener en esta anualidad 2017 aquellas actuaciones de regeneración de espacios públicos que puedan acogerse a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.

- Indicadores: actuaciones rehabilitación arquitectura; actuaciones de fomento de la arquitectura; actuaciones dirección de obras y proyectos en espacios públicos.

5. ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA.

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Novedades para 2017

En esta anualidad se van a promover proyectos o programas no vinculados tanto a la inversión como a la financiación de gastos corrientes, que puedan propiciar el intercambio de experiencias, la organización de actividades de carácter formativo, intercambio de profesionales y alumnos de las universidades, promover estudios e investigaciones mediante la colaboración entre administraciones y universidades, así como propiciar el apoyo y asistencia técnica necesarios para que los proyectos de inversión que han venido subvencionándose por la Junta de Andalucía a entidades públicas de otros países, mediante la cooperación internacional, puedan ser acometidas en el futuro por las propias entidades beneficiarias.

Asimismo se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas.

- Indicadores: actuaciones cooperación internacional.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

El programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes órganos directivos figuran los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

Específicamente se detallan en el Decreto de estructura orgánica las siguientes competencias:

- La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.



- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.
- La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma.
- La coordinación, el mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.
- La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.
- El régimen general de la contratación administrativa, así como la contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.
- La tramitación de los recursos y reclamaciones administrativas.
- La coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes.
- La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Las propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía.
- El ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Objetivos del programa presupuestario

1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA.

En este sentido se engloban las actuaciones que, de forma transversal en los servicios comunes de la Consejería, se producen específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

1.1 En el campo de la coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes, así como en las labores de la contratación administrativa, se plantea la continuación de la consolidación del proceso de implantación en la Consejería del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), de la factura electrónica y del Sistema para la Planificación y Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), que permitirán aportar mayor agilidad y eficiencia en la gestión, así como facilitar la publicidad y transparencia de los procedimientos.

1.2 Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario: Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del borrador de presupuesto de la Consejería y del Anteproyecto del mismo, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería y su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio de las competencias que, en esta materia, le corresponden. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la coordinación y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma y las transferencias finalistas.

1.3 En virtud del punto primero, número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se continúa, en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributario.

1.4 Actuaciones en materia de contratación: Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia sobre régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación. La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.

1.5 Actividades jurídicas relacionadas con la preparación de disposiciones de carácter general, de información, de tramitación de recursos y reclamaciones y, en general, de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería con propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía.



1.6 El impulso de la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para la sistematización de las formas de trabajo, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía, y de medidas para la sustitución del soporte papel por el soporte electrónico en un porcentaje significativo de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

1.7 Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: Realización de un Plan de Transformación de la Oficina. Incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a los funcionarios que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.

1.8 Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

1.9 Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la relación de puestos de trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.

1.10 Coordinación y elaboración de la programación informática de los distintos órganos de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en el área de las tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática. En 2017 entre las actuaciones necesarias para dar soporte informático a los planes e iniciativas de la Consejería cabe destacar aquellas asociadas al Plan de Vivienda 2106-2020. Por otra parte la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público requiere de importantes y complejas actuaciones en el ámbito informático y organizativo con el objetivo de avanzar en la digitalización y tratamiento digital de la información en la Consejería y en la puesta en marcha de procesos de administración electrónica.

1.11 La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

1.12 La realización de todas aquellas funciones que se corresponden con las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género, previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007 , de 26 de noviembre.

- Indicadores: expedientes de contratación administrativa registrados; expedientes de desconcentración de créditos; importe expedientes de desconcentración de créditos; documentos contables generados; documentos entrada registro; documentos salida registro; recursos registrados; procedimientos de responsabilidad patrimonial; cursos de formación y perfeccionamiento del personal; alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento; personas formadoras; permisos y licencias concedidos; cursos plan de prevención de riesgos laborales; planes de evacuación.

Novedades para 2017

- Actualización de la relación de puestos de trabajo, para su adecuación al marco normativo y organizativo actual en el desarrollo de las materias competenciales de la Consejería.
- Impulso de los planes de formación al personal en los usos de los nuevos sistemas de gestión integrada de recursos organizativos, contratación y herramientas de ofimática de fuentes abiertas.
- Implantación y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributarios a través de la herramienta corporativa, continuando con las labores de coordinación y participación en la formación respecto de esta materia.

2. MEJORA, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, MOBILIARIO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.

Se refiere este objetivo a los aspectos de régimen interior, asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, equipos y parque móvil de la Consejería y su mantenimiento, así como la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios administrativos.

Principales líneas de trabajo:

2.1 La gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como del portal web de la misma, y la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica.

2.2 Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos. Estas actuaciones implican entre otras las siguientes: la dotación de equipamiento e instalaciones, así como otros suministros; difusión buena praxis eficiencia energética; el mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería; el impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos; el acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente.



2.3 Actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

- Indicadores: visitas a la web de la Consejería; ejemplares de publicaciones en papel; nuevos servicios TIC para la ciudadanía; aplicaciones informáticas implantadas o evolucionadas; equipamientos renovados para puestos de usuario; renovación de la infraestructura horizontal; aumento capacidad procesamiento y almacenamiento en la infraestructura horizontal; inspecciones in situ de laboratorios y entidades de control; expedientes de laboratorios y entidades de control.

Novedades para 2017

- - La renovación y potenciación de la infraestructura horizontal del centro de proceso de datos de la Consejería, que abordará la renovación de dicha infraestructura y el aumento de su capacidad de almacenamiento y unidades de procesamiento.
- Adecuación de las instalaciones para la entrada en servicio del antiguo convento de Santa María de los Reyes.
- Unificar el archivo central de la Consejería en el nuevo edificio de la Calle Picasso.
- Adaptar el mobiliario y el equipamiento de las oficinas de registro para su transformación en Oficinas de Asistencia al Ciudadano.

3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GÉNERO.

En la Secretaría General Técnica se desarrollan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería, fomenta la perspectiva de género mediante los informes de observación emitidos y vela por la aplicación de la transversalidad de género en todas las actuaciones de la Consejería.

Principales líneas de trabajo:

3.1 En materia de contratación en los pliegos propios que son los referentes a contratos de obra, se recoge como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan mas de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad.

3.2 En materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal se vela por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

3.3 En materia de prevención de riesgos laborales, está previsto la elaboración y aprobación de un procedimiento que es el P_IG_01 denominado Integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, como instrumento indicador para poder cuantificar toda la información relativa a la perspectiva de género y programas G+, que una vez aprobado por esta Consejería se incorporará al Manual de Procedimientos de Gestión de PRL.

- Indicador: informes de observaciones emitidos por la unidad de género

Novedades para 2017

Se va a realizar un nuevo enfoque y estudio global de los datos extraídos del servicio de personal sobre los permisos y licencias atendiendo al número total de personas y categorías o grupos profesionales y se continúa el seguimiento de políticas sectoriales.

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

La Dirección General de Movilidad es el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transporte y movilidad en la Comunidad Autónoma y como tal su finalidad se concreta en una apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, en la mejora de las condiciones de la movilidad haciéndola más sostenible mediante la apuesta decidida por el transporte público y la movilidad no motorizada. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, además de mejorar la competitividad de nuestros sectores productivos y elevar la calidad de vida en Andalucía.

En materia de Movilidad, Infraestructuras y Transportes, los instrumentos esenciales serán la Ley de Movilidad Sostenible y la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, ampliando su horizonte hasta 2020, con la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización estableciéndose como prioridades el transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano.



En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (*Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible*, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Se calcula que en toda la Unión Europea se producen cada año pérdidas económicas debidas a una movilidad insostenible equivalentes al 1 por ciento del producto interior bruto comunitario. La mayor parte de esas pérdidas se produce en las ciudades y ámbitos metropolitanos, donde se concentra el setenta por ciento de la población europea y se genera el ochenta por ciento de la actividad productiva. Los porcentajes son idénticos en Andalucía, puesto que en los municipios de las aglomeraciones urbanas de Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla reside más de el setenta por ciento de la población andaluza, generándose una parte muy importante de la actividad productiva.

La preocupación por esta reorientación del modelo de ciudad ya estaba presente en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad del año 2004, que propugnaba desarrollar un modelo de ciudad que minimice la necesidad de desplazamientos urbanos, teniendo en cuenta la recuperación de la ciudad existente y evitando el consumo excesivo de suelo, o el diseño de estrategias integradas de transporte multimodal que mejoren su eficacia, calidad y movilidad, contribuyan a la disminución del tráfico, y favorezcan la peatonalización y el uso de la bicicleta y del transporte público colectivo.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables.

Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro. Todo ello tratando de aprovechar las enormes sinergias que posee la intermodalidad, potenciando de este modo mediante la realización de infraestructuras y acciones de apoyo la utilización de varios modos de transporte que tendrán a su disposición elementos nodales para facilitar su intercambio.

Objetivos del programa presupuestario en materia de movilidad

Objetivo 1: Desarrollo de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible y el fomento de la igualdad a través de las infraestructuras del transporte.

En materia de movilidad, se mantiene como objetivo estratégico básico la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de realización de servicios y de construcción de infraestructuras en la que la prioridad esencial es la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta y el fomento del uso del transporte público tanto en áreas metropolitanas como en la red de transporte urbano, favoreciendo así la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. En relación con este objetivo, existen una serie de hitos muy significativos que a continuación exponemos:

- En el ámbito normativo, la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) y la potenciación del Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística que va a introducir la perspectiva de género en estudios y análisis sobre transporte, movilidad y logística.
- En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en diferentes zonas de Andalucía; y en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma.
- En lo que se refiere a las infraestructuras y servicios de transporte se continuarán desarrollando los sistemas de transporte ya iniciados (metros de Sevilla, Málaga y Granada y Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz). Se promoverá la utilización del transporte urbano colectivo en los ámbitos metropolitanos mediante la financiación de la actividad de los nueve consorcios de transporte existentes en Andalucía, con el desarrollo de actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante, entre otros, la mejora de la velocidad comercial del mismo con el diseño de plataformas reservadas. Asimismo, se dará continuidad a actuaciones ferroviarias en marcha como Vadollano – Linares entre otras.

Principales líneas de Trabajo: Objetivos operativos

El conjunto de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible, entendiendo como tales al conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, se engloban dentro de los objetivos operativos que se mencionan a continuación:



1. REALIZAR PLANES, ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS Y NORMATIVA DE ACTUACIONES QUE PER-SIGAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Entre las actividades que se van a desarrollar se pueden destacar las siguientes: la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado que integran la perspectiva de género en el diseño y ejecución; como Objetivo específico en materia de igualdad la aprobación de la Ley de Movilidad Sostenible que introduce en todo su articulado la perspectiva de género. Con el fin de obtener mayor información y mejorar la igualdad de género, el texto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible destaca la transversalidad de la igualdad de género en las actuaciones en materia de movilidad.

2. DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN ÁREAS INTERURBANAS, URBANAS Y METROPOLITANAS INCLUYENDO LOS SISTEMAS TRANVIARIOS, DE METRO, CONSORCIOS Y EL TRANSPORTE METROPOLITANO POR CARRETERA .

Las actividades a realizar serían las siguientes:

- Se va a continuar con el desarrollo de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía. Este programa se dirigirá a zonas donde las dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zonas de débil tráfico). Se han diseñado actuaciones para 18 ámbitos geográficos diferentes.

Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de las transferencias de financiación a los 9 Consorcios de transporte de Andalucía. Esta actuación continuada ha permitido obtener unos datos muy relevantes en el uso de la tarjeta de transporte y en el cambio paulatino del reparto modal hacia modos sostenibles. De hecho, se ha conseguido llegar a tener operativas a fecha de hoy cerca de 1,4 millones de tarjetas de transporte en Andalucía. Los presupuestos diseñados para el ejercicio 2017 para los diferentes Consorcios de las áreas metropolitanas se han mantenido sensiblemente iguales al año anterior, con tan solo, pequeñas modificaciones para adaptarse a la situación real de cada uno de ellos y con el objeto de que por parte de la administración autonómica se aporten los fondos para colaborar en la financiación de los servicios de transporte metropolitanos que son de competencia autonómica. La aportación que realiza la Junta financia entre otros los refuerzos de servicios interurbanos diseñados por ésta para ofrecer al ciudadano una mayor oferta de servicios provocando su utilización. Como objetivo específico en materia de igualdad, la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo.

- Mantener los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficit de operación, así, en el presupuesto se prevén las partidas necesarias para asegurar la financiación de los siguientes sistemas de transporte:
 - a) La ruta aérea Almería–Sevilla. Con contrato firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el operador Air Nostrum, para responder a las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio declarado como obligación de servicio público (OSP), y cuya financiación en lo que representa el déficit de operación asume la Junta.
 - b) Las necesidades presupuestarias para la financiación del contrato concesional existente en la línea 1 de Metro de Sevilla de acuerdo con las estimaciones de liquidación previsibles durante 2017.
 - c) Financiación del contrato concesional existente en las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga de acuerdo con la modificación del contrato existente con la concesionaria, autorizado por el Consejo de Gobierno, que establece un periodo transitorio hasta final de 2017 en el que la explotación parcial de las líneas debe compensarse con unas cantidades determinadas.
 - d) Se incluyen las necesidades de financiación de los trabajos previos de la operación del Tren–Tranvía de la Bahía de Cádiz.
 - e) Estimación de necesidades de financiación de la operación del Metro de Granada.
 - f) Transferencia de financiación de explotación de la AOPJA.
 - g) La contribución a la financiación del déficit de explotación en el tranvía de Vélez-Málaga.
- Dentro de las actividades de seguridad y calidad en el transporte se contemplan:
 - a) La realización de planes de inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías.
 - b) En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso; sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte; mantenimiento y mejora de instalaciones de control de los vehículos.
 - c) Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo.



- Continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas férreas, las provincias de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Jaén.
 - a) Metro de Sevilla: Se seguirá con la construcción del último tramo del Ramal de conexión de la línea 1 con Alcalá de Guadaíra, para garantizar su finalización a lo largo del año 2017 y con el inicio del desarrollo de los proyectos de las instalaciones de electrificación, comunicaciones y seguridad.
 - b) Metro de Málaga: se continuará con la ejecución por parte de la Administración del los tramos pendientes, para conseguir la culminación de la red en el plazo más breve posible facilitando su explotación completa por parte del concesionario. Estos son los correspondientes a Perchel – Guadalmedina, Guadalmedina – Atarazanas y Prolongación de la línea 2 Guadalmedina – Hospital Civil.
 - c) Metropolitano de Granada: Se prevé la realización de actuaciones destinadas a terminar los proyectos de instalaciones (electrificación, señalización, seguridad...) para abordar en 2017 la puesta en servicio de la línea completa. Las necesidades presupuestarias son las que requiere el pago del principal y los intereses de la deuda con el Banco Europeo de Inversiones y la banca comercial. A lo que se debe añadir la partida necesaria para atender los gastos de preexplotación e inicio de la explotación comercial.
 - d) Línea 1 del Tren de la Bahía de Cádiz: En lo que respecta a la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera - San Fernando y Cádiz) se va a culminar la ejecución de las instalaciones eléctricas que requiere, también se contempla la realización de las pruebas de material móvil y la puesta en servicio.
 - e) En actuaciones ferroviarias se incluyen actuaciones en marcha que requieren un impulso para su finalización, entre las que cabe destacar el Ramal ferroviario Vado-llano – Linares, para su puesta en servicio.
- Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del programa operativo Feder de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, y dentro de éste el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias” con las siguientes acciones:
 - a) Construcción de apeaderos: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se

ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros.

- b) Diseño y construcción de plataformas reservadas para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de este y propiciar una mayor captación de la demanda.
 - c) Optimización energética de las instalaciones del transporte que pretende la reducción del consumo energético de las instalaciones vinculadas al transporte.
 - d) En el año 2017 se seguirán desarrollando políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte que se ve reforzada por su posibilidad de combinarse con los diferentes modos de Transporte Público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades, como se indica en el Plan Andaluz de la Bicicleta. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata por tanto de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los metros de Andalucía. Las líneas de metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, con la vías ciclistas ligadas a los Metros de Granada y Málaga se propone ubicar en la superficie del viario urbanizado por las obras del Metro un itinerario ciclista continuo, que una todas las paradas del metropolitano, sirviendo de colector de todas las vías ciclistas transversales proyectadas en la ciudad, favoreciendo por tanto la accesibilidad en bicicleta a las estaciones.
- Indicadores: estudios de transporte; construcción de metros y tranvías; sistemas de explotación; actuaciones en marquesinas; tarjetas operativas red consorcios, llamadas centro de atención usuarios consorcios; personas usuarias transporte público; pasajeros/as anuales sistemas tranviarios; actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte; plataformas reservadas.



Objetivo 2: Intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la Infraestructura portuaria.

Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Dentro de las actuaciones programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir tres grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

- Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, y en concreto en la Prioridad de inversión “6.e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”.

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional. Por ello, se contemplan dentro del objetivo específico “6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica”, actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la regeneración de zonas portuarias y de la integración puerto-ciudad.

Las áreas portuarias, con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, así como cumplen la planificación urbanística.

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

El indicador asociado será puertos afectados.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Mejorar la integración puerto-ciudad:
 - Se iniciarán las obras de Urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha (Almería).
 - Inicio de actuaciones sobre el cerramiento del puerto de Barbate para mejorar los accesos al mismo desde el exterior.
 - Restitución de borde urbano de la Dársena deportiva del puerto de Ayamonte.
 - Reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes en Ayamonte para una mejor conexión con la ciudad.
 - Inicio de la adecuación paisajística y mejora de la accesibilidad al puerto de Mazagón (Huelva), actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta de conexión con la ciudad.
 - Ordenación y reurbanización del vial norte del puerto de Isla Cristina (Huelva).
 - Mejora de la red de saneamiento del puerto deportivo de Caleta de Vélez (Málaga) por problemas en la calidad del vertido de las aguas residuales al dominio público marítimo terrestre.
 - Reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes en el puerto de Caleta de Vélez para una mejor conexión con la ciudad.
 - Adaptación de explanada varadero a marina seca en el puerto de Rota (Cádiz).
 - Inicio de actuaciones tendentes a la adaptación de explanada para su uso como área de reparaciones portuarias en el puerto de Bonanza – Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
 - Creación de espacios públicos y áreas de pesca en el puerto de El Terrón – Lepe (Huelva).
 - Descontaminación y reutilización de nave para usos terciarios en los puertos de Ayamonte e Isla Cristina.
 - Urbanización de la explanada pesquera del puerto de Caleta de Vélez (Málaga), en la zona colindante con la lonja y las instalaciones de suministro de combustibles, separando estos usos diferenciados.



- Actuaciones en equipamiento y grandes reparaciones.
 - Acometer el inicio de la reparación del dique de abrigo del puerto de Garrucha (Almería)
 - Iniciar las obras de reposición del muelle comercial del puerto de Garrucha (Almería)
- Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad. Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:
 - Puerto de Rota (Cádiz)
 - Puerto de Sancti Petri (Cádiz)
 - Puerto de Estepona (Málaga)
 - Puerto de Punta Umbría (Huelva)
- Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía prevé solicitar subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

Dentro de los objetivos estratégicos del Programa FEMP, las inversiones a realizar por la Agencia se recogerían dentro del siguiente: “Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo”, en consonancia con la prioridad de la Unión Europea en materia de pesca, como es el Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Serían actuaciones más relevantes para 2017:

1. Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados mediante las siguientes actuaciones:
 - Mejora del sistema de subasta de la lonja del puerto de Rota (Cádiz)
 - Mejora de las condiciones sanitarias de la lonja del puerto de Adra (Almería)
2. Mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros así como la seguridad y las condiciones de trabajo. Destacan en 2017 las siguientes actuaciones:

- Instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el puerto de Bonanza Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
 - Mejoras de las condiciones de trabajo en la lonja del Puerto de Barbate (Cádiz) y en la lonja del Puerto de Caleta de Vélez,
 - Cuartos de armadores en el puerto de Isla Cristina (Huelva), y
 - Fondeadero en las instalaciones portuarias de El Terrón – Lepe (Huelva)
3. Aumentar eficiencia energética y protección medioambiental, acometiendo actuaciones para la Mejora de las instalaciones de Fábrica de Hielo del puerto de Barbate (Cádiz)

Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS LOGÍSTICAS

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales” y en concreto en la Prioridad de inversión “7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales”.

Se pretende aprovechar la ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T” las actuaciones de desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas.

De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada unos de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los “nuevos operadores logísticos y de transporte” y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de



transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios que requieren un mantenimiento y conservación constante de las infraestructuras.

Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

El indicador asociado será áreas logísticas.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Actuaciones de mejora de infraestructuras y servicios en Áreas Logísticas existentes: Dentro de las áreas logísticas que se encuentran operativas y en funcionamiento, se han puesto de manifiesto la necesidad de implementar nuevas infraestructuras y/o servicios, que mejoren y complementen la funcionalidad de las áreas:
 - Mejora del acceso viario al sector El Fresno del Área Logística Bahía de Algeciras, (Cádiz): con esta actuación se pretende dotar al sector de acceso viario directo desde la A7 de los tráficos que acceden desde Málaga. Actualmente este acceso no existe obligando a los camiones a realizar un recorrido complicado, que no facilita el acceso a este sector y complicando sobremanera la operatividad del mismo.
 - Ejecución de naves e instalaciones logísticas para la implantación de pequeños operadores locales en el Área Logística de Córdoba.
- Actuaciones preliminares para el inicio de los trabajos de Urbanización de las primeras fases en las Áreas Logísticas de Granada, Huelva, Bahía de Cádiz y Motril, así como de fases sucesivas en las Áreas Logísticas de Bahía de Algeciras, Córdoba y Málaga.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en las siguientes materias: ordenación del territorio (artículo 56.5), planificación, construcción y financiación de las obras públicas (artículo 56.7) y red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz (artículo 64).

Por otro lado, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) dispone que le corresponde, entre otras, las competencias en materia de infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y que no tengan la calificación de interés general del Estado.

La entrada en vigor de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, dota a la Comunidad Autónoma Andaluza de un marco legislativo y normativo propio para el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de carreteras, y aborda en su capítulo I la planificación viaria, estableciendo y regulando los distintos instrumentos para llevarla a cabo.

En los últimos años, la planificación de las infraestructuras de transporte en Andalucía ha tenido como documento base el Plan PISTA (que incluyó como una parte del mismo las actuaciones del Plan MÁS CERCA). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), fue aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Este Plan, que tiene como marco el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, establecía para el horizonte del año 2013, los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en infraestructuras y transportes que han guiado desde 2007 la política autonómica en la materia. Actualmente el horizonte temporal del Plan se ha extendido hasta 2020 y se halla en revisión formulada por Acuerdo de 19 de febrero de 2013. Con fecha 31 de mayo de 2016 ha sido publicada en BOJA la “Orden de 26 de mayo de 2016, por la que se somete a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía”. En virtud de esta Orden se ha sometido a información pública el documento del PISTA 2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental durante un plazo de 2 meses desde su publicación en BOJA, hasta el 1 de Agosto de 2016. La comisión de redacción de este documento, que está integrada por los distintos departamentos competentes del Gobierno andaluz, así como representantes de otras administraciones, informó favorablemente el día 5 de septiembre el documento de resolución a las alegaciones recibidas, continuando con el resto de tramitación administrativa necesaria para su aprobación definitiva estimada para finales del presente año.

La Red de Carreteras de Andalucía está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente en el territorio andaluz, no están comprendidas en la red de carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. La Red está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autonómica, a su vez, comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria.

A finales de 2015, la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía presentaba una longitud total de 10.575 kilómetros (975 de ellos autovías o carreteras de doble calzada), de los cuales 788 km correspondían a la Red Básica Estructurante, 1.236 km correspondían a la Red Básica de Articulación, 4.382 km a la Red Intercomarcal y 4.168 km a la Red Complementaria.

Objetivo 3: Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Las obras contempladas en el PISTA se han ejecutado solo parcialmente hasta el momento. Falta ahora continuar con el compromiso adquirido en este Plan, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de obras incluidas en los programas aprobados.



En relación con el presupuesto considerado para este objetivo en 2017, de todas las actuaciones previstas en la programación se han priorizado aquellas que completan otras anteriores, por tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. También se han incluido algunas actuaciones con trámites iniciados, pero que por diversas razones no llegaron a ejecutarse. Un tercer bloque son las actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Principales líneas de Trabajo

- Actuaciones de construcción de grandes ejes viarios.

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020). El PISTA establece entre sus propuestas de actuación completar la Red de Gran Capacidad Autónoma para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía. El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

El indicador asociado será el de kilómetros de nueva construcción de grandes ejes viarios.

4. NOVEDADES PARA 2017

- Comenzarán las obras del tramo La Concepción – El Cucador de la A-334, Autovía del Almanzora en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- Finalizarán las obras de Variante de Roquetas de Mar en Almería.
- Finalizarán las obras de Nuevo puente sobre el río Genil en Huétor Tajar para mejorar la conexión de la población con la vía de servicio de la autovía A-92.
- Se impulsarán las obras de duplicación de calzada del segundo tramo entre Vera y Garrucha; en la provincia de Almería.
- Construcción de nuevos trazados de carreteras, acondicionamientos, variantes de población, adecuación de travesías urbanas y actuaciones en ámbitos metropolitanos.

Comprende la ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de estas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).

Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Actuaciones destacables para 2017:

- Se mejorará la conexión de la variante de Baeza con la Autovía A-32.
- Finalizará la mejora de la A-6052 en Santiago de Calatrava.
- Avanzarán las obras de duplicación de calzada de la A-392 Alcalá de Guadaíra - Dos Hermanas.
- Se redactará un nuevo proyecto y se licitarán las obras del Viaducto Pago de Enmedio en el Acceso Norte a Sevilla.
- Continuarán las obras de la variante de Lucena en la A-331.
- Finalizarán las obras de A-347 Variante Sur de Berja. Tramo Oeste;
- Avanzarán las obras de la Variante de Moraleda de Zafayona;
- Continuarán las obras de Variante Este de Arriate.
- Se aprobará un nuevo proyecto y se licitarán las obras de mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154. Tramo: Loja -Ventorros de San José.
- Se iniciará la mejora de la conexión de Alcalá del Valle con la carretera A-384.
- Continuarán las obras de la Ronda Urbana Sur en Mairena del Aljarafe.
- Se ejecutarán las obras de mejora de accesos a la aldea de El Rocío en Almonte.

Indicadores:

- Nueva construcción de grandes ejes viarios.
- Construcción de nuevos trazados y acondicionamientos de carreteras.
- Construcción de variantes y adecuación de travesías.
- Construcción de infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos.

Objetivo 4: Conservación y Seguridad Vial de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Un aspecto fundamental sobre el que versa la política de infraestructuras es la conservación del amplio patrimonio viario autonómico para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.



Las labores de conservación comprenden la realización de un conjunto de intervenciones de muy diversa tipología: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc.

Principales líneas de Trabajo

- Mantenimiento y mejora de la calidad y seguridad vial en la red de carreteras

Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Actuaciones destacables para 2017:

- Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica dividida en 35 ámbitos geográficos de actuación.
- Se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial, mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes.
- Como ejemplo de actuaciones concretas que redundarán en un incremento de la comodidad de circulación y de la seguridad vial, se pueden destacar entre otras: la mejora y refuerzo del firme de la A-92 en Sevilla y en Granada; mejora de la seguridad vial en la A-332 de Cuevas de Almanzora a San Juan de los Terreros (Almería); mejora de intersección en la A-334 en Alcóntar (Almería); mejora de seguridad vial en la A-358 entre Berja y Dalías (Almería); actuaciones en la A-422 de Alcaracejos a Belalcázar (Córdoba); mejora de la seguridad vial en la A-461 (Huelva); en la autovía del Olivar A-316 (Jaén); mejora de seguridad vial en la travesía de Quesada (Jaén); mejora de la A-377 entre Gaucín y Manilva (Málaga); actuación de seguridad vial en la A-8125 entre Arahal y Morón; o modificación de la intersección de la A-360 con la base militar de Morón (Sevilla).
- Se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
- Se llevarán a cabo actuaciones de repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras.
- Se continuarán actuaciones de mantenimiento de firmes de carreteras.
- Se llevarán a cabo la aplicación de mezclas bituminosas sonorreductoras en el proyecto LIFE-Soundless.

- Se ejecutarán actuaciones para evitar accidentes debidos a atropellos de fauna silvestre en el marco del protocolo de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente en correspondencia con el LIFE IBERLINCE: paso de fauna en la A-483 entre Almonte y El Rocío, vallados y señalización en carreteras de los entornos de Doñana y Sierra Morena (como por ejemplo la A-301 en Jaén) .

Indicadores:

- Gestión Integral grandes ejes y resto de red viaria.

Objetivo 5: Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 se aprueba mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero.

Se pretende con este Plan propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El Plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

La estructura del Plan descansa sobre tres escalas de actuación territorial: urbana, metropolitana y autonómica, y se plantea tanto para el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte como para la realización de actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el deporte. A escala autonómica las actuaciones se diseñan para estos últimos usos, la escala urbana para movilidad cotidiana, es decir, como un modo más de transporte, y a nivel metropolitano, el uso de la bicicleta se entiende mas diversificado.

Asimismo conviene indicar que a nivel de programación general, el Plan prioriza las actuaciones en orden ascendente de escala: urbanas, metropolitanas y las regionales. Asimismo, dentro de las actuaciones urbanas, entre las que el Plan prevé actuaciones en todas las ciudades mayores de 20,000 habitantes, se efectúa un primer orden de prioridad que incluye los centros de las once aglomeraciones urbanas andaluzas: las ocho capitales de provincia más Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella.

El objetivo del PAB es que la bicicleta alcance una cuota del 10% de los desplazamientos habituales (fundamentalmente por motivos de trabajo y estudios) en las grandes aglomeraciones urbanas, primer escalón de prioridad.

La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.



Principales líneas de Trabajo

- Ejecución de las obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitanas y urbanas contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Desarrollo de la red de vías ciclistas incluidas en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

Actuaciones destacables para 2017:

- Pasarela ciclopeatonal sobre la SE-30. P.K. 13+750. Sevilla.
- Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en El Ejido (Almería).
- Construcción de vía ciclista en la carretera A-1207, desde la zona costera de Vera hasta la urbanización de las Bugarvillas (Almería).
- Vías ciclistas en el cinturón del casco histórico y avenida del Brillante en Córdoba.
- Vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en la ciudad de Huelva.
- Vía ciclista en la carretera A-310, entre Puente de Génave y la Puerta de Segura (Jaén).

Indicadores:

- Construcción de vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas.